

SEMINARIO DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Por MARIO ALZAMORA VALDEZ

Delegado de la Facultad de Derecho de la
Universidad N. M. de San Marcos. Relator
General de la Conferencia.

1.— La investigación científica y la universidad. 2.— Los seminarios de investigación y otros organismos afines. 3.— Los seminarios de Derecho y Ciencias Sociales. 4.— Conclusiones.

1.— La investigación científica constituye uno de los principales fines de la Universidad.

Mientras en las etapas inicial y media del proceso educativo, primaria y secundaria, la enseñanza es transmisión de conocimientos considerando las ciencias como algo realizado, el maestro universitario presenta a los estudiantes un camino que estos deben continuar.

De allí el aporte de las universidades a "los grandes descubrimientos científicos de nuestro tiempo" y a "las innumerables aplicaciones de los mismos a la producción y a todos los instantes de la vida cotidiana", que no han hecho sino aumentar el prestigio de aquellas, consideradas como los únicos centros capaces de "producir hombres de ciencias puras y aplicadas, sin los que la vida no sería posible sobre nuestro planeta superpoblado" (1).

Pero hay algo más: la investigación científica y la cultura superior requieren una Pedagogía Universitaria, basada en el principio de "actividad considerada en su más alta acepción" (2).

La enseñanza universitaria no es un "almacenamiento de productos acabados de adquirir en el exterior, mediante el ejercicio de las potencias receptivas y retentivas" (3), sino que persigue y exige que

(1) Planeamiento cualitativo de la enseñanza superior. Informe preparado por el Bureau International des Universités, París, 1959.

(2) Los organismos de investigación: Seminarios e Institutos. Documento de trabajo presentado por Francisco Larroyo a la III Asamblea General de Universidades de América Latina. Bs. Aires, 1959.

(3) Id.

en el hombre se forme una alta capacidad de "adquisición y creación personal" (4).

La aptitud para la búsqueda, el hábito de razonar, el buen juicio, el sentido crítico, el espíritu de cooperación, la paciencia en el trabajo, la probidad intelectual etc., son tanto y más necesarios que el contenido objetivo de las adquisiciones en el maestro, en el jurista, en el físico, en el matemático, en el biólogo o en el economista.

Tales calidades se conquistan mediante la educación considerada como auténtica y metódica experiencia personal.

Graves son, sin embargo, las dificultades con que se tropieza en el campo de la investigación científica y en el de la formación de investigadores. La carencia de cuadros superiores e intermedios, la falta de vocación y de interés en los estudiantes, los defectos de los grados inferiores de la educación, las limitaciones económicas de las universidades, constituyen otros tantos obstáculos. "La investigación científica —constata V. Kourganoff— atraviesa una profunda crisis de desarrollo en el mundo entero. Ningún país está libre de ella; ni los Estados Unidos, ni la Unión Soviética, pero su aspecto es particularmente grave en los países científicamente subdesarrollados" (5).

2.— Los seminarios de investigación tienden a realizar los propósitos citados, superando las consiguientes dificultades.

Dichos medios, persiguen la preparación de investigadores, gracias a la investigación, mas que esta última considerada en sus resultados.

El origen del sistema, como es sabido, se halla en la "lectio" medioeval, integrada por la "repetitio" y la "disputatio", cuya fecundidad filosófica aún admiramos.

"Un seminario —define Francisco J. Oliver— es la reunión del profesor y algunos alumnos distinguidos, con el objeto de hacer investigaciones propias sobre puntos concretos de las ciencias a que se dedican", "allí el profesor encamina prácticamente a sus alumnos en la investigación que cada uno de ellos hace personalmente, de modo que estudian el método de descubrir la verdad, persiguiendo el estudio de un punto dado, es decir, buscando la verdad científicamente a su respecto" (6).

Mientras la cátedra es la exposición científica y metódica de una disciplina, con el objeto de instruir y de orientar, en el seminario los estudiantes desempeñan un papel mucho más activo en su propia formación.

Es, pues, doble la tarea del seminario: científica y docente, aunque ambas inseparables. La primera consiste en la investigación, búsqueda de la verdad y exposición de resultados. La segunda tiene como fin la formación del investigador.

No debe considerarse como seminario la reunión de maestro y alumnos con el objeto de comentar alguna materia científica; la conver-

(4) Id.

(5) V. Kourganoff. *La investigación científica*. Ed. Universidad de Bs. Aires.

(6) F. J. Oliver. *La enseñanza superior en Alemania*. 2a. Ed. Bs. Aires, 1918.

sación libre o dirigida sobre aquella, su discusión o una simple exposición, sino el ejercicio permanente y metódico de estas operaciones: 1º— Acopio de datos y crítica de fuentes; 2º— Estudio de los mismos; 3º— Planteo y solución de problemas; 4º— Examen y comentario conjunto del director y los integrantes del seminario sobre los resultados; 5º— Revisión y ordenamiento del trabajo; y 6º— Redacción final.

El seminario de investigación se sustenta, de ese modo, sobre dos bases: 1º— Responsabilidad de cada uno de sus integrantes; y 2º— Trabajo coordinado o en equipo. Estudio e investigación personal y examen y discusión por el grupo, para expresarlo en otros términos.

Son características de todo seminario de investigación: 1º— Su continuidad, puesto que el trabajo científico no debe interrumpirse; 2º— Su especialización o dirección hacia un tema o problema; 3º— La cooperación entre sus miembros que tiene como meta suplir las deficiencias individuales; 4º— La coordinación u ordenación del trabajo que no debe ejercitarse en forma anárquica e irregular; y 5º— La difusión o extensión científica.

La labor preparatoria de la investigación (estudio de los métodos de investigación, recolección, preparación, conservación y estudio de bibliografía, archivos, hemeroteca, lectura y comentario de textos), se denomina pre-seminario o "técnica de la documentación". "En todo caso, dice el profesor Larroyo, dichas tareas están al servicio de la investigación" (7).

La llamada "mesa redonda" es una discusión entre varias personas versadas en una materia o especializadas en ella, con el fin de llegar a conclusiones. El symposio no busca llegar a conclusiones.

La falta de maestros de tiempo completo, con capacidad para ejercer las funciones directivas de los seminarios de investigación, la ausencia de interés en los estudiantes, la carencia de medios, la falta de sentido y de disciplina de equipo, constituyen, en nuestras universidades, serios obstáculos para el progreso de los seminarios de investigación.

3.— El estudio y la investigación en el campo del Derecho y de las Ciencias Sociales, exigen la institución de seminarios. Los científicos y los profesionales del Derecho (magistrados, abogados, consejeros, etc.), necesitan una honda y amplia formación. El quehacer jurídico que implica operaciones tan diversas, como el análisis de la realidad, la búsqueda de la norma, el descubrimiento de su sentido, la formulación de juicios de valor, la integración del derecho, su aplicación, exige especiales calidades, que sólo se pueden adquirir con el trabajo que demandan los seminarios.

El funcionamiento de los Seminarios de Derecho, requiere la preparación en el Pre-seminario. Este debe comprender el conocimiento de los métodos; la lectura y la interpretación de textos antiguos y modernos; técnica de la información (bibliotecas, archivos, jurisprudencia); elección de tema, consulta bibliográfica, citas, redacción, índices y publicación.

(7) Larroyo, id.

Para la distribución sistemática de los Seminarios en nuestras Facultades, deben considerarse las tres dimensiones del Derecho, deslindadas por el análisis filosófico. "Esa realidad que constituye el Derecho y que posee la dimensión de referirse a valores, dice Recasens Siches, tiene la forma normativa. O sea, el derecho es norma, con especiales caracteres, elaborada por hombres, con el propósito de realizar unos valores". "El Derecho, agrega, no es valor puro, ni es una norma con ciertas características especiales, ni es un simple hecho social con notas particulares. Derecho es una obra humana social (hecho) de forma normativa, encaminada a la realización de unos valores" (8).

Sin discutir esta teoría, que también lo es de la Filosofía Jurídica Integralista (9) y la del iusfilósofo brasileño M. Reale (10), podemos aprovechar su análisis con el fin de precisar el campo de los distintos niveles de los Seminarios de las Facultades de Derecho y Ciencias Sociales.

Con los citados fundamentos pueden establecerse tres tipos de seminario :

a) Investigación de los hechos sociales, en tanto que normables por el Derecho (Sociología del Derecho, Historia del Derecho, Economía).

b) Investigación sobre el derecho positivo vigente (preceptos jurídicos en vigor y la problemática de su interpretación, integración, aplicación, etc.).

c) La valoración jurídica (idea del derecho, temática de la valoración).

Conclusiones:

1º— Por exigencias de carácter científico y didáctico, las Facultades de Derecho deben establecer Seminarios de Investigación;

2º— La dirección de los seminarios debe encomendarse a profesores e investigadores de tiempo completo;

3º— En los planes de estudios de las Facultades de Derecho, deben considerarse los seminarios en el siguiente orden : a) Pre-seminario (al comienzo del ciclo profesional); b) Seminarios sobre temas de Sociología Jurídica, Historia del Derecho y Economía; (ciclo profesional); c) Seminarios sobre temas de Dogmática Jurídica (ciclo profesional); d) Seminario de Filosofía del Derecho (doctorado).

(8) Luis Recasens Siches. Filosofía del Derecho. Ed. Porrúa, México.

(9) Cairns y otros. "El actual pensamiento jurídico norteamericano". Ed. Losada, Bs. Aires.

(10) M. Reale. Filosofía do Direito. Ed. Saravia. Sao Paulo, 1953.